ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº01 /2023
CONTRATACION DIRECTA N°28 /2022
"ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS "

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de enero del año dos mil veintitrés, siendo las 13:30 hs. se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Publicas (DUOC), los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 6884/2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la evaluación de la oferta correspondiente al ***Llamado a Contratación Directa Nº 28/2022, "Adquisición de Insumos Informáticos"****, para esta Institución.*

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 12 de diciembre de 2022, según Nota PR/GC/2022/7928.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- *a- Carta de Invitación.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de la Empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.*

Prosiguiendo con el Acto formal se da lectura al Acta de Apertura, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 22 de diciembre de 2022, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

Al citado acto han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:

- *Matro Román Gamarra*
- *Inovasi S.R.L*
- *Eduardo David Marecos Gamarra*

Las cotizaciones fueron presentadas de la siguiente manera:

OFERENTES	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
Mateo Román Gamarra	No Cotiza	No cotiza	Gs. 6.825.167	Gs. 479.000
Inovasi S.R.L.	Gs. 35.277.024	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
Eduardo David Marecos Gamarra	Gs. 34.475.840	Gs. 27.050.750	Gs. 4.555.200	Gs. 250.000

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario 2992/2019, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 63, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, sobre la determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta:

Art. 61.- ***Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d)Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº01 /2023
CONTRATACION DIRECTA N°28 /2022
"ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS "

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, donde menciona ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".***

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de Mateo Román Gamarra ,Inovasi S.R.L y Eduardo David Mareco conforme a lo establecido en EL Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**Mateo Román Gamarra**	**Inovasi S.R.L**	**Eduardo Marecos Gamarra**
Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	No Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	No Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento tributario	No Cumple	Cumple	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	No Cumple	Cumple	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**Mateo Román Gamarra**	**Inovasi S.R.L**	**Eduardo Marecos Gamarra**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	No Aplica	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple	No Aplica	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación, No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº01 /2023
CONTRATACION DIRECTA N°28 /2022
"ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS "

Oferentes Individuales Personas Jurídicas	Mateo Román Gamarra	Inovasi S.R.L.	Eduardo Marecos Gamarra
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección personas Jurídicas de la Dirección de Registro Público.	No Aplica	Cumple	No Aplica
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que este inscripto en el registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de Asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	Cumple	No Aplica

Capacidad Financiera:

Documentos	Mateo Román Gamarra	Inovasi S.R.L	Eduardo Marecos Gamarra
Copia de IVA General de los últimos veinticuatro (24) meses de los años 2020 y 2021. Eficiencia (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que uno (1), el promedio de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021.	No Cumple	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº01 /2023
CONTRATACION DIRECTA N°28 /2022
"ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS "

Experiencia Requerida

Documentos	***Mateo Román Gamarra***	***Inovasi S.R.L***	***Eduardo Marecos Gamarra***
Copia de contratos, facturas y/o recepciones finales años 2019, 2020 y 2021.	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%), para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de facultad discrecional.

Al respecto, se realizó las verificaciones del aspecto económico de las ofertas presentadas por ***Mateo Román Gamarra, Inovasi S.R.L y Eduardo Marecos Gamarra****.*

La oferta presentada por ***Mateo Román Gamarra,*** *se encuentra dentro de los parámetros del precio referencial establecido por la Convocante para este proceso, motivo por el cual no se le solicitó desglose de precios, sin embargo, se le solicitó documentos formales dispuestos por las normativas legales que hacen a la materia, el cual no fue respondido por el citado oferente.*

A la empresa ***Inovasi S.R.L.,*** *se le solicitó desglose de precios según Nota PR/GC/2022/87, la cual fue respondida en tiempo y forma.*

También se le solicito desglose de precios al señor ***Eduardo Marecos Gamarra,*** *según Nota PR/GC/2022/8726, el cual respondiendo en tiempo y forma.*

Resultado de dicho Análisis, se da continuidad al proceso de Adjudicación correspondiente para la "Adquisición de Insumos informáticos", convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

El Comité de Evaluación de ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP N° 849/2015, ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N°2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley N° 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº01 /2023
CONTRATACION DIRECTA N°28 /2022
"ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS "

Culminando con la presente evaluación este comité colige, que las ofertas presentadas por los oferentes; reúnen todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el pliego de Bases y Condiciones (PBC).

*A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, **"De Contrataciones Públicas"**, en concordancia con el Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la citada norma en su Artículo 65, **"Criterios de Adjudicación"**, se recomienda la adjudicación mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la empresa con mejor precio económico, quedando detallada d la siguiente manera:*

- ***Eduardo Marecos Gamarra - Ruc N° 3196031-6***

Lote N° 1: *Por un monto **treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta Guaraníes (Gs. 34.475.840).***

Lote N° 2: *Por un monto de **veintisiete millones cincuenta mil setecientos cincuenta Guaraníes (Gs. 27.050.750).***

Lote N° 3: *Por un monto de **cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos Guaraníes (Gs. 4.555.200).***

Lote N° 4: *Por un monto de **doscientos cincuenta mil Guaraníes (Gs. 250.000).***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*Abg. **César Dario Marín Vera,** Jefe*
Dirección de Gestión del Talento Humano

*Lic. **Natalia Torres,** Jefa*
Departamento de Contabilidad

***Katiana Leguizamón Ughelli**, Directora General*
Dirección Gral. de Tecnologías de la Información Y Comunicación